

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CONCEJO**

**RESUMEN ACTA SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO
JUEVES 14 AGOSTO DE 2014 – 12:00 HORAS**

En Conchalí, se inicia la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizado a las 12:00 horas, en el Salón La Cañadilla, presidida por el **Alcalde señor Carlos Sottolichio Urquiza**.

CONCEJALES PRESENTES

1. **SR. RUBÉN CARVACHO RIVERA**
2. **SRTA. CECILIA DELGADO DELGADO**
3. **SRA. MARÍA GUAJARDO SILVA**
4. **SR. RICARDO MONTERO RIVEROS**
5. **SRA. PAULINA RODRÍGUEZ GÓMEZ**
6. **SRTA. ALEJANDRA SAA CARRASCO**
7. **SR. ALEJANDRO VARGAS GONZÁLEZ**

CONCEJALES AUSENTES

1. **MÁXIMO PAVEZ CANTILLANO**

DIRECTORES MUNICIPIALES

- | | |
|--|---|
| 1. ADELA FUENTEALBA LABBÉ | ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S) |
| | SECRETARIA MUNICIPAL |
| | DIRECTORA ASESORÍA JURÍDICA (S) |
| | DIRECTORA DE CONTROL |
| 2. ALICIA TORO YAÑEZ | SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN |
| 3. VERÓNICA MONTELLANO CANTUARIAS | TRANSITO Y TRANS. PÚBLICO |
| 4. RODRIGO HORTAL SANDOVAL | DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS |
| 5. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ | DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA |
| 6. CLAUDIA MIRANDA AGUILERA | DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO |
| 7. ÁLVARO GUZMAN GONZÁLEZ | DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES |
| 8. RENÉ ALFARO SILVA | DIRECTOR DE ASEO Y ORNATO (S) |
| 9. NEFTALI PASTEN IBARRA | |

TEMAS

1. Cuenta.
2. Aprobación de Servidumbre a Metro S.A.
3. Aprobación Costos de Mantenimiento 9 Multicanchas.
4. Conciliación 5to Juzgado Civil de Santiago, Causa Rol C-9911-2013.
5. Conciliación 2do Juzgado de Garantía de Santiago RIT 10543-2013.
6. Aprobación Adecuación Reglamento de Sala del Concejo.
7. Situación Patentes Comerciales.
8. Situación de los profesores que se desempeñan en la Comuna de Conchalí, en relación a la idoneidad moral.
9. Relación entre Concejales y Directores del Municipio.
10. Varios.

COMPLEMENTO TABLA

1. Aprobación para publicar la "Intención de Compra" vía Convenio Marco, del Servicio de Producción de Eventos para "Feria Costumbrista 2014".

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, da inicio a la sesión.

PRIMER TEMA
CUENTA

- 0) Entrega Tramitación Cuenta Sesión 07.08.14.
- 1) Memorandum N° 299 de la Dirección de Obras, da respuesta a solicitud realizada por el Concejal Pavez, en relación a Supermercado ACUENTA (**se entrega copia a cada concejal**).
- 2) Entrega Reglamento de Uso Cancha Santa Inés.

SEGUNDO TEMA **APROBACIÓN DE SERVIDUMBRE A METRO S.A.**

Se encuentran presentes funcionarios del Metro y explican que se trata de una servidumbre subterránea de alrededor de 200 metros cuadrados, además, se entregó una propuesta de Convenio.

Explican la servidumbre con Power Paint, dejan constancia que el problema es que con el túnel sólo se podrá construir el futuro edificio consistorial con una altura máxima de 4 pisos y el futuro edificio, contempla 6 pisos. Así para poder construir los 6 pisos, se va a requerir autorización previa de Metro S.A. Si no hay acuerdo, respecto a la servidumbre, Metro tiene facultades para expropiar. La servidumbre, conlleva una indemnización, que es cerca de \$5.000.000, por el gravamen que se impone al inmueble.

La **concejala señorita Cecilia Delgado**, consulta por las viviendas adyacentes.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, pregunta sobre qué es una servidumbre. Agrega que la Municipalidad preguntó en el estudio de impacto ambiental, sobre este tema y no encontró la respuesta.

Se le explica que es un gravamen que afecta a un predio a favor de otro.

El **Director de Obras Municipales**, señala que la servidumbre no impacta en tema medio ambiental.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, señala que la Municipalidad preguntó y no encontró la respuesta.

El **concejal señor Ricardo Montero**, leyó el acuerdo de servidumbre, y le parece que por tratarse de una servidumbre a perpetuidad, es muy baja la indemnización. Además, hay una pérdida para la Municipalidad, ya que el proyecto futuro del edificio consistorial se somete a la aprobación del Metro. La Municipalidad, sufre un perjuicio.

El **concejal señor Rubén Carvacho**, señala que en la línea que plantea el concejal Montero, no es oponerse al desarrollo, la maniobrabilidad de la Municipalidad, es escasa, ya que sino expropian. El futuro proyecto de edificio, se enmarco, ya que no es lo mismo en términos de costo. Se debe seguir conversando y encontrar una fórmula que permita una mayor mitigación por la servidumbre.

El **Director de Obras Municipales**, señala que el rediseño de la estructura del futuro edificio, no es cara. Realiza una explicación técnica, respecto a que no es tan caro.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, expresa que el concejo plantea que hay una fórmula para plantear esto, que tiene que ver con la cuantía de la mitigación.

El **Director de Obras Municipales**, señala que la tasación, la realiza el Ministerio de Obras Públicas y el Directorio de Metro.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, expresa que la servidumbre devalúa el terreno.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, expresa que se compro un terreno y revisando de nuevo el estudio de impacto, la propia Municipalidad levanto una alerta. Hoy no se puede construir como se tenía pensado. Señala que no aprobará.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, propone postergar la votación a objeto se converse nuevamente con el metro.

TERCER TEMA **APROBACIÓN COSTOS DE MANTENCIÓN 9 MULTICANCHAS**

Expone la **Secretaria Comunal de Planificación**, en base a Power Paint.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, pregunta por el tipo de canchas, si son de asfalto o de pasto sintético.

Alcalde señor Carlos Sottolichio, responde que es mantención de pasto sintético y no quieren canchas de asfalto según algunos Dirigentes han dicho.

El **concejal señor Ricardo Montero**, señala que poner pasto sintético es fácil, pero mantenerlo es complejo.

El **concejal señor Rubén Carvacho**, desea saber si están entregadas en Comodato, ya que al titular del comodato le corresponde la mantención. En los hechos, siempre resulta la Municipalidad haciendo la mantención, y quien usa y goza del inmueble no.

CUARTO TEMA

CONCILIACIÓN 5TO JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, CAUSA ROL C-911-2013

La **Secretaría Municipal**, en su calidad de Asesora Jurídica (s), expone la conciliación, que es la siguiente:

- 1- Con fecha 20 de Marzo de 2014 de 2014 se notifica demanda de Prescripción de Derechos de Aseo. Interpuesta por doña Lorena Melo Espindola, profesora, en representación de la Sociedad Educacional Lorena Melo Espinola E.I.R.L, ambos domiciliados en Avenida Independencia N° 4009, Comuna de Conchalí.
- 2- Que la demandante, bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 2515, del Código Civil, solicita al Tribunal, se declaren prescritas las acciones para cobrar de que es titular la Municipalidad por concepto el mencionado derecho, devengadas desde el año 1993 al año 2010, por un total de \$3.666.901, que incluye capital e intereses.
- 3- Con fecha 14 de Julio de 2014, se lleva a efecto la audiencia, llamadas las partes a conciliación, ésta se produce, en los siguientes términos:
 - I- Que la Municipalidad demandada, reconoce la prescripción correspondiente a los períodos, que van del 1993, hasta el segundo semestre del año 2009 y se abstiene de su cobro.
 - II- La parte demandante se desiste de la acción, respecto de los periodos correspondiente al año 2010 en adelante.
 - III- La parte demandada, solicita un plazo de 30 días, para ratificar el presente avenimiento, por cuanto debe contar con la aprobación del Concejo.
 - IV- Cada parte pagará sus costas.

Se aprueba por la unanimidad de los concejales presentes la Conciliación 5to Juzgado Civil de Santiago, Causa Rol C-911-2013, en los términos precedentemente expuestos.

QUINTO TEMA

ACUERDO REPARATORIO 2DO JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO RIT 10543-2013

La **Secretaría Municipal**, en su calidad de Asesora Jurídica (s), expone El acuerdo reparatorio, que es el siguiente:

Ante el 2º Juzgado de Garantía de Santiago, en causa RUC 1300725617-K, RIT 10543-2013, por delito de receptación, artículo 456 bis A del Código Penal.

HECHOS:

Que durante la noche del 24 de Julio de 2013, al interior de la Municipalidad de Conchalí, se sustrajeron especies, consistentes en estructuras metálicas de luminarias.

Funcionarios de la PDI, sorprendieron vendiéndolas en Av. El Cortijo 1973, Comuna de Conchalí, en un local de propiedad de CLAUDIO ENRIQUE TAPIA LOPEZ, especies que estaban siendo vendidas por el funcionario municipal ELIZARDO RAFAEL VALENZUELA PARRA, no pudiendo desconocer ambos, el origen ilícito de dichas especies, toda vez que se habían concertado don ELIZARDO VALENZUELA, para sustraer las especies, la noche del 24 de Julio de 2013, con el objeto de ser vendidas a CLAUDIO TAPIA, quien también estaba en conocimiento de los hechos.

ACUERDO REPARATOTIO:

Con fecha 12 de Junio de 2014, se aprueba acuerdo arribado por las partes, solo respeto del imputado **ELIZARDO VALENZUELA**. Dicho acuerdo, consiste en, realizar trabajos comunitarios para la Ilustre Municipalidad de Conchalí, durante 3 días, por 5 horas diarias.

El acuerdo, quedará sujeto a la ratificación por parte del Concejo, por lo que se apercibe al imputado, a realizar los trabajos antes del 30 de agosto del presente año.

Se aprueba por la unanimidad de los concejales presentes acuerdo reparatorio en causa del 2do Juzgado de Garantía de Santiago RIT 10543-2013.

SEXTO TEMA

APROBACIÓN ADECUACIÓN REGLAMENTO DE SALA DEL CONCEJO

Expone la **concejala señora Paulina Rodríguez**:

Se introducen las siguientes Adecuaciones y Modificaciones al Reglamento de Sala del Concejo de Conchalí, de acuerdo a la ley 20742:

1) Agregase los siguientes **incisos al artículo 2 letra K**: “En el ejercicio de su función fiscalizadora, el concejo, con el acuerdo de, al menos, un tercio de sus miembros, podrá citar a cualquier director municipal para que asista a sesiones del concejo con el objeto de formularle preguntas y requerir información en relación con materias propias de su dirección.”

“Dicha citación se verificará en la sesión siguiente ordinaria a aquella en que se verifique el acuerdo de citarlo/a. Asimismo se deberán determinar por el Concejo las materias específicas sobre las que se le formularan consultas, todas relacionadas con la facultad de fiscalización contemplada en el artículo 79 letra k de la ley 18.695.”

“Los/as concejales/as podrán solicitar que se incorpore como punto de tabla cualquiera de las materias señaladas en el artículo 65 letras a la q de la ley 18.695, siempre y cuando estas no incidan en la administración financiera del municipio. ”

2) Se introduce el siguiente **artículo 4 BIS**, del siguiente tenor: “El Director/a de Control presentará en sesión de Comisión jurídica del Concejo, la que se efectuará en la tercera semana del mes en que se venza el respectivo trimestre, un informe sobre las auditorias y fiscalizaciones, observaciones y reparos, informes de evaluación de transparencia. En dicha sesión de Comisión los miembros del Concejo podrán formular consultas referidas al cumplimiento de estas funciones.”

3) Incorporase la siguiente oración al **inciso segundo del artículo 14**: “El Alcalde / sa no será considerado/a para el cálculo del quórum exigido para que el Concejo pueda sesionar, pero si en aquel requerido para adoptar acuerdos. El voto dirimente corresponderá al Alcalde/sa o al concejal/a que presida la sesión.”

4) Agregase un **inciso segundo al artículo 42**: “ Los concejales presentes en la votación respectiva, deberán expresar su voluntad, favorable o adversa, respecto de las materias sometidas a aprobación del Concejo, a menos que les asista algún motivo o causa para inhabilitarse o abstenerse de emitir su voto, debiendo dejarse constancia de ello, en el acta respectiva.”

5) Incorporase en el **artículo 46 un número 8**: “Rendir Cuenta Trimestral, al Concejo, del estado del estado del pago de las cotizaciones previsionales de los funcionarios/as municipales y trabajadores/as de los servicios traspasados.”

6) Incorporase el siguiente artículo que pasa a ser **el 53**: “La municipalidad, en concordancia con su disponibilidad financiera, dotará al concejo municipal y a los concejales de los medios de apoyo, útiles y apropiados, para desarrollar debida y oportunamente las funciones y atribuciones que esta ley le confiere, a cada concejal/a:

- 1) Celular
- 2) Oficina
- 3) Secretaria
- 4) Útiles de Oficina en general.

Para ello, durante la primera sesión ordinaria, el alcalde someterá a la aprobación del concejo los medios a usar durante el período respectivo, debiendo este acuerdo formar parte del reglamento interno a que hace alusión el artículo 92, y ser publicado en la página web de la municipalidad, en concordancia con lo establecido en los artículos 2º y 7º de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

7) Incorporase el siguiente artículo que pasa a ser **el Artículo 54**: “Asimismo, cada año la municipalidad, en concordancia con su disponibilidad financiera, incorporará en el presupuesto municipal recursos destinados a financiar la capacitación de los/as concejales/as en materias relacionadas con gestión municipal.

8) Incorporase el siguiente artículo que pasa a **ser el Artículo 55**: “ En la primera sesión ordinaria de cada mes, se pondrá en conocimiento del Concejo, en la cuenta, la nómina completa de todas las solicitudes de información pública recibida, así como las respuestas entregadas por la Municipalidad, que se realicen en el marco de lo dispuesto por la ley 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.”

9) Se faculta a la Comisión Jurídica del Concejo para que presente una versión refundida y actualizada del Reglamento de Sala.

Se aprueba por la unanimidad de los concejales presentes la Adecuación Reglamento de Sala del Concejo.

SEPTIMO TEMA

APROBACIÓN PARA PUBLICAR LA “INTENCIÓN DE COMPRA” VÍA CONVENIO MARCO, DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA “FERIA COSTUMBRISTA 2014”.

Expone el Director de DIDECO:

Contratación vía Convenio Marco
Producción: "Feria Costumbrista 2014".
DIDECO 2014

Fiesta Costumbrista

Lugares:

Balneario Municipal
El Cortijo

Fechas:

Balneario municipal: 17 al 20 de Septiembre.
La Arboleda «El Cortijo»: 17 al 19 de Septiembre

Fiesta Costumbrista

Lugares:

Balneario Municipal
El Cortijo

Fechas:

Balneario municipal: 17 al 20 de Septiembre.
La Arboleda «El Cortijo»: 17 al 19 de Septiembre

Fiesta Costumbrista

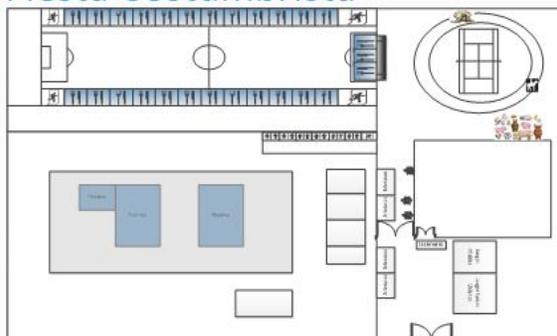
La arboleda « El Cortijo»

Tipo	Nº Puestos
Comida	30 Aprox.
Artesanía	10 Aprox.
Juegos Tipos	10 Aprox.

Fiesta Costumbrista

	Comida bebida 4d 20 mo [Balneario]	Artesanía/ Comida 4 días [Balneario]	Comida bebida 9 en 3d [El Cortijo]	Artesanía/ Comida 5 días [El Cortijo]	Artesanía 4 días
Permisos	\$ 8.436	\$ 4.499	\$ 6.377	\$ 3.796	\$ 4.499
Alquiler	\$ 4.499	\$ 4.499	\$ 4.499	\$ 4.499	\$ 4.499
Electricidad	\$ 3.374	\$ 3.374	\$ 3.531	\$ 3.531	\$ 3.374
Balneario	\$ 3.374	\$ 3.374	\$ 3.531	\$ 3.531	\$ 3.374
BNUP	\$ 40.000	\$ 11.884	\$ 11.368	\$ 7.593	\$ 68.700
Impuesto	\$ 10.540	\$ 10.540	\$ 10.540	\$ 10.540	\$ 10.540
Arboleda	\$ 31.634	\$ 0	\$ 31.634	\$ 0	\$ 0
TOTAL	\$ 97.413	\$ 41.475	\$ 59.453	\$ 31.493	\$ 79.947
MiAs	??	?	?	?	??

Fiesta Costumbrista



Fiesta Costumbrista

Requerimientos a contratar:

- Sonido
- Iluminación
- Stand (perímetro y lavamanos)
- Artistas
- Carpas
- Granja educativa

Presupuesto
\$ 85.000.000

Modalidad Compra

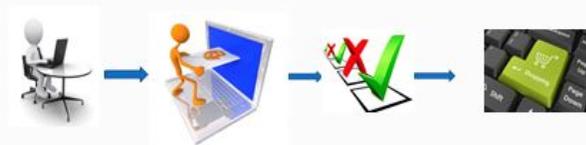


Convenio Marco

«Los convenios marco son una modalidad de compra que busca **generar ahorros en la gestión** de manera que aquellos bienes que figuran en el catálogo ChileCompraExpress, que ya han sido **adjudicados** en una licitación, no deban ser licitados nuevamente cada vez que un organismo público lo requiera sino que sean adquiridos **fácil y directamente a través del catálogo**»*

* Ley N° 20.813, artículo 10, inciso 1.º

Convenio Marco



Gracias

El **concejal señor Ricardo Montero**, cree que el año pasado, lo que falló fue el tema de la seguridad.

La **concejala señora Paulina Rodríguez**, consulta cuándo comienza el proceso de Licitación.

El **Director de DIDECO**, le responde que después del 21 de agosto.

La **concejala señora Paulina Rodríguez**, consulta que porqué con tan poco tiempo.

El **Director de DIDECO**, señala que no ha sido fácil.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, comparte el comentario del concejal Montero.

Desea se enfoque desde el punto de los comerciantes, se les debe escuchar, ya que hubo quejas desde la electricidad hasta el trato.

Se aprueba por la unanimidad de los concejales presentes la Aprobación para Publicar la “Intención de Compra” Vía Convenio Marco, del Servicio de Producción de Eventos para “Feria Costumbrista 2014”.

OCTAVO TEMA VARIOS

El Concejo a petición del señor Alcalde, da la palabra a vecinos que reclaman por supuesta instalación de antena para telefonía celular.

Se escucha a los vecinos, quienes se oponen a la instalación de la antena y portan letreros alusivos a actos de corrupción.

El **concejal señor Ricardo Montero**, señala la antena esta frente a un Colegio, y no se hicieron las consultas a los vecinos.

El **Director de Obras Municipales**, da lectura a carta por ellos emitidos. El punto es que bajo los 12 metros, no se requiere la medición del Colegio ni consulta.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, señala que los vecinos expresan sentirse abandonados.

Vecina, expresa que las construcciones de la antena, se ampara en el silencio administrativo. Si ellos no hubieran venido y reclamado, nada de esto habría pasado. No tienen permiso de la SUBTEL. Ellos no saben a quién más recurrir.

Vecino, señala que la Empresa se escuda en la Ley de Urbanismo y Construcción, que contempla una norma expresa para el silencio. Hay un Ordinario de la SUBTEL, que respalda el silencio administrativo.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, pide se dicte orden de demolición. Los letreros son infundados.

SINTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS EN
SESION ORDINARIA
JUEVES 14 DE AGOSTO DEL 2014

ACUERDO Nº 85/2014

Se aprueba por la unanimidad de los concejales presentes la Conciliación 5to Juzgado Civil de Santiago, Causa Rol C-911-2013, que es la siguiente:

- 4- Interpuesta por doña Lorena Melo Espindola, profesora, en representación de la Sociedad Educacional Lorena Melo Espinola E.I.R.L, ambos domiciliados en Avenida Independencia Nº 4009, Comuna de Conchalí.
- 5- Que la demandante, bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 2515, del Código Civil, solicita al Tribunal, se declaren prescritas las acciones para cobrar de que es titular la Municipalidad por concepto el mencionado derecho, devengadas desde el año 1993 al año 2010, por un total de \$3.666.901, que incluye capital e intereses.
- 6- Con fecha 14 de Julio de 2014, se lleva a efecto la audiencia, llamadas las partes a conciliación, ésta se produce, en los siguientes términos:
- V- Que la Municipalidad demandada, reconoce la prescripción correspondiente a los períodos, que van del 1993, hasta el segundo semestre del año 2009 y se abstiene de su cobro.
- VI- La parte demandante se desiste de la acción, respecto de los periodos correspondiente al año 2010 en adelante.
- VII- La parte demandada, solicita un plazo de 30 días, para ratificar el presente avenimiento, por cuanto debe contar con la aprobación del Concejo.
- VIII- Cada parte pagará sus costas.

ACUERDO Nº 86/2014

Se aprueba por la unanimidad de los concejales presentes el acuerdo reparatorio en causa seguida ante el 2do Juzgado de Garantía de Santiago RUC 1300725617-K RIT 10543-2013, por delito de receptación, artículo 456 bis A del Código Penal, que es el siguiente:

ELIZARDO VALENZUELA LOPEZ, realizará trabajos comunitarios para la Municipalidad de Conchalí, durante 3 días, por 5 horas diarias. El acuerdo, quedará sujeto a la ratificación por parte del Concejo, por lo que se apercibe al imputado, a realizar los trabajos antes del 30 de agosto del presente año.

ACUERDO Nº 87/2014

Se aprueba por la unanimidad de los concejales presentes la Adecuación Reglamento de Sala del Concejo.

Se introducen las siguientes Adecuaciones y Modificaciones al Reglamento de Sala del Concejo de Conchalí, de acuerdo a la ley 20742:

- 1) Agregase los siguientes **incisos al artículo 2 letra K**: "En el ejercicio de su función fiscalizadora, el concejo, con el acuerdo de, al menos, un tercio de sus miembros, podrá citar a cualquier director municipal para que asista a sesiones del concejo con el objeto de formularle preguntas y requerir información en relación con materias propias de su dirección."
"Dicha citación se verificará en la sesión siguiente ordinaria a aquella en que se verificó que el acuerdo de citarlo/a. Asimismo se deberán determinar por el Concejo las materias específicas sobre las que se le formularan consultas, todas relacionadas con la facultad de fiscalización contemplada en el artículo 79 letra k de la ley 18.695."
"Los/as concejales/as podrán solicitar que se incorpore como punto de tabla cualquiera de las materias señaladas en el artículo 65 letras a la q de la ley 18.695, siempre y cuando estas no incidan en la administración financiera del municipio. "
- 2) Se introduce el siguiente **artículo 4 BIS**, del siguiente tenor: "El Director/a de Control presentará en sesión de Comisión jurídica del Concejo, la que se efectuará en la tercera semana del mes en que se venza el respectivo trimestre, un informe sobre las auditorías y fiscalizaciones, observaciones y reparos, informes de evalua-

ción de transparencia. En dicha sesión de Comisión los miembros del Concejo podrán formular consultas referidas al cumplimiento de estas funciones."

- 3) Incorporase la siguiente oración al **inciso segundo del artículo 14**: "El Alcalde /sa no será considerado/a para el cálculo del quórum exigido para que el Concejo pueda sesionar, pero si en aquel requerido para adoptar acuerdos. El voto dirimente corresponderá al Alcalde/sa o al concejal/a que presida la sesión."
- 4) Agregase un **inciso segundo al artículo 42**: " Los concejales presentes en la votación respectiva, deberán expresar su voluntad, favorable o adversa, respecto de las materias sometidas a aprobación del Concejo, a menos que les asista algún motivo o causa para inhabilitarse o abstenerse de emitir su voto, debiendo dejarse constancia de ello, en el acta respectiva."
- 5) Incorporase en el **artículo 46 un número 8**: "Rendir Cuenta Trimestral, al Concejo, del estado del estado del pago de las cotizaciones previsionales de los funcionarios/as municipales y trabajadores/as de los servicios traspasados."
- 6) Incorporase el siguiente artículo que pasa a ser **el 53**: "La municipalidad, en concordancia con su disponibilidad financiera, dotará al concejo municipal y a los concejales de los medios de apoyo, útiles y apropiados, para desarrollar debida y oportunamente las funciones y atribuciones que esta ley le confiere, a cada concejal/a:
 - 1) Celular
 - 2) Oficina
 - 3) Secretaria
 - 4) Útiles de Oficina en general.

Para ello, durante la primera sesión ordinaria, el alcalde someterá a la aprobación del concejo los medios a usar durante el período respectivo, debiendo este acuerdo formar parte del reglamento interno a que hace alusión el artículo 92, y ser publicado en la página web de la municipalidad, en concordancia con lo establecido en los artículos 2º y 7º de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

- 5) Incorporase el siguiente artículo que pasa a ser **el Artículo 54**: "Asimismo, cada año la municipalidad, en concordancia con su disponibilidad financiera, incorporará en el presupuesto municipal recursos destinados a financiar la capacitación de los/as concejales/as en materias relacionadas con gestión municipal.
- 6) Incorporase el siguiente artículo que pasa a **ser el Artículo 55**: " En la primera sesión ordinaria de cada mes, se pondrá en conocimiento del Concejo, en la cuenta, la nómina completa de todas las solicitudes de información pública recibida, así como las respuestas entregadas por la Municipalidad, que se realicen en el marco de lo dispuesto por la ley 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública."
- 7) Se faculta a la Comisión Jurídica del Concejo para que presente una versión refundida y actualizada del Reglamento de Sala.

ACUERDO N° 88/2014

Se aprueba por la unanimidad de los concejales presentes la Aprobación para Publicar la "Intención de Compra" Vía Convenio Marco, del Servicio de Producción de Eventos para "Feria Costumbrista 2014".

ADELA FUENTEALBA LABBÉ
Secretaria Municipal